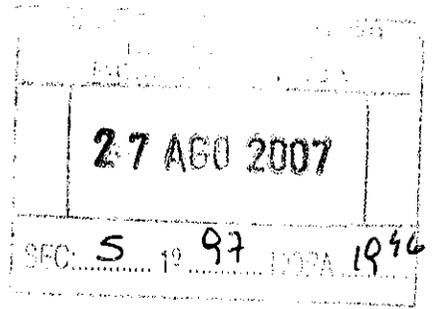


57148.06

Presidencia
del
Senado de la Nación



CD=131/07

Buenos Aires, 22 de agosto de 2007.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

RESTITUCION DE ESTANDARTES ESPAÑOLES A LA PROVINCIA DE MENDOZA

ARTICULO 1º.- Restitúyese a la provincia de Mendoza las
banderas españolas -trofeos de guerra correspondientes a la
época de la emancipación argentina-, que le fueran donadas por
el General Don José de San Martín en el año 1821 y
posteriormente puestas a disposición del Museo Histórico
Nacional a los fines de su conservación en virtud del Acta
suscripta entre el Poder Ejecutivo nacional y la provincia de
Mendoza el 15 de mayo de 1893.

ARTICULO 2º.- La restitución dispuesta por la presente ley
no dará lugar a reclamo económico alguno entre las partes por
las erogaciones que se hubieren realizado durante el tiempo en
que dichos estandartes estuvieron bajo custodia del Estado
nacional, ni bajo ningún otro concepto.

ARTICULO 3º.- La Nación y la provincia de Mendoza deberán
celebrar la pertinente acta de restitución de las banderas
dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la publicación de
la presente en el Boletín Oficial.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.



Handwritten signature and scribbles.